

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole,

que reingresa proveniente del Juzgado 2° Civil Municipal de Sincelejo y se encuentra pendiente por resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Siete de octubre de 2022.

LESBIA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, siete de octubre dos mil veintidós
Rad: N° 70001400300120170016001

En atención a la nota de secretaria que antecede, el despacho procederá a admitir el recurso de apelación interpuesto por el señor GUILLERMO MIGUEL GUTIERREZ MARTINEZ y la señora MARINA ESTHER SIERRA RICO, demandantes dentro del proceso verbal de la referencia, a través de apoderado judicial, contra la sentencia del 12 de julio de 2022, proferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE.

Así las cosas, este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación interpuesto por el señor GUILLERMO MIGUEL GUTIERREZ MARTINEZ y la señora MARINA ESTHER SIERRA RICO, demandantes dentro del proceso verbal de la referencia, a través de apoderado judicial, contra la sentencia del 12 de julio de 2022, proferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
Juez